

EN CONCON, **17 DIC 2021**

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7, "Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa de acuerdo a los casos y criterios que se señala a continuación : letra m) Cuando se trate de contrataciones de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 y 107 del Reglamento.
- D. Ord. N° 1365, de fecha 12 de noviembre del 2021 de directora Dídeco, solicitando la invitación como Servicio Especializado a través del Portal Mercado Publico a SANDRA GUZMAN CLAVIJOS, RUT N° [REDACTED] para el cargo de MONITORA SOCIAL, DEL CENTRO DE LA MUJER, SERNAMEG 44 horas semanales, desde el 10 de noviembre al 31 de diciembre del 2021
- E. Certificado de disponibilidad, por un monto total de \$ 1.201.363.- para el cargo de MONITORA SOCIAL, DEL CENTRO DE LA MUJER, SERNAMEG.
- F. Decreto Alcaldicio N° 2700 de fecha 10.12.2021 donde autoriza invitación a Servicio Especializado, y Ficha 3585-70-IN21
- G. Acta de Evaluación de antecedentes ingresados que se adjunta de fecha 15 de diciembre del 2021 y la providencia del Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

Que dada la importancia del rol de Monitora para el adecuado funcionamiento del dispositivo, se solicitó autorización a la encargada Regional del Semameg para confirmar la posibilidad laboral de la postulante con segundo mejor puntaje en el proceso de selección (Licitación Publica declarada inadmisibile), gestión que ha sido autorizada en medida que el ejecutor ,mantenga el proceso de contratación comprometido en convenio vigente 2021,corresprndiendo la contratación de SANDRA GUZMAN CLAVIJOS, y no existiendo otro funcionario en el municipio con dichas competencias, se resuelve:

**DECRETO:**

1.- **RATIFICASE**, Contratación de los servicios personales especializados, menor a 1000 UTM, conforme a la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, artículo N° 10, numeral 7, letra m) y su reglamento D.S. N° 250, artículos N° 105, 106, 107 al oferente a **SANDRA GUZMAN CLAVIJOS**, RUT N° [REDACTED] para el cargo de **MONITORA SOCIAL, DEL CENTRO DE LA MUJER, SERNAMEG 44 horas semanales**, con un costo mensual de \$ 632.297 y un costo total de \$ 1.201.363, quien desempeñara el cargo desde el 10 de noviembre al 31 de diciembre del 2021. Las referencias técnicas que se adjuntan pasan a formar parte integrante de este Decreto.

2.- **EMITASE**, Orden de Compra a través del portal Mercado Publico.

3.- **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la orden de compra respectiva en el Portal Mercado Público.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
 **MARIA LINA ESPINOZA GODOY**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

 **EL TOLEDO ALEGRIA**  
**ALCALDE**

FRV/MLEG/EAQ/VCI/vcf  
Distribución:  
1. Secretaría Municipal  
2. Adquisiciones

**POR ORDEN DEL SR. ALCALDE**  
EUGENIO digitalmente por  
SAN ROMAN EUGENIO SAN  
COURBIS ROMAN COURBIS  
Fecha: 2021.12.16  
12:41:38 -03'00'